



Ab. Camilo Salinas Zamora  
Notario Quinto de Babahoyo



1 ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE  
2 PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA  
3 COMPAÑÍA SOLTRADE CIA. LTDA., QUE  
4 HACE EL SEÑOR MANUEL SANTIAGO  
5 CARTAGENA PROAÑO, A FAVOR DE LA  
6 COMPAÑÍA RIBADENEIRA ABOGADOS,  
7 SERVICIOS LEGALES & TRIBUTARIOS CÍA.  
8 LTDA.-

9 CUANTIA: US\$1.- (Di tres copias)

10 En la ciudad de Babahoyo, Capital de la Provincia de Los Ríos, República del Ecuador, el día de hoy,  
11 lunes treinta y uno (31) de marzo del año dos mil tres (2003), ante mí, **ABOGADO CAMILO SALINAS**  
12 **ZAMORA**, Notario Titular Quinto del Cantón Babahoyo, comparecen: Por una parte, el señor  
13 **MANUEL SANTIAGO CARTAGENA PROAÑO**, divorciado, mayor de edad, ecuatoriano, Doctor en  
14 Jurisprudencia; y, por otra parte, el señor **FRANCISCO XAVIER RIBADENEIRA ESPINOSA**,  
15 casado, mayor de edad, doctor en jurisprudencia, ejecutivo, ecuatoriano, por los derechos que  
16 representa de la compañía **RIBADENEIRA ABOGADOS, SERVICIOS LEGALES &**  
17 **TRIBUTARIOS CIA. LTDA.**, conforme lo justifica con la copia del nombramiento que adjunta a la  
18 presente escritura; todos domiciliados en la ciudad de Quito, Provincia del Pichincha, de tránsito por esta  
19 ciudad.- Los comparecientes concurren libre y voluntariamente, con capacidad para obligarse y contratar a  
20 su propio nombre y, el último, adicionalmente ejerciendo la representación legal que acredita, a quienes de  
21 conocer doy fe.- Bien instruidos del objeto y resultado de la presente escritura, a la que proceden a  
22 celebrar con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la Minuta que es del  
23 tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar  
24 una de la cual conste una de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES** de la compañía  
25 **SOLTRADE CIA. LTDA.** al tenor de las cláusulas que a continuación se expresan: **PRIMERA:**  
26 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de este instrumento público, el Doctor **MANUEL**  
27 **SANTIAGO CARTAGENA PROAÑO**, por sus propios derechos en virtud de la disolución de la  
28 sociedad conyugal inscrita en el Registro Civil, Identificación y Cedulación con fecha quince (15) de





Ab. Camilo Salinas Zamora  
Notario Quinto de Babahoyo

1 octubre del dos mil dos, de acuerdo con el documento adjunto, a quien en adelante se lo podrá llamar el  
2 "CEDENTE"; y, por otra parte, la Compañía RIBADENEIRA ABOGADOS, SERVICIOS LEGALES  
3 & TRIBUTARIOS CIA. LTDA., representada por el Doctor FRANCISCO XAVIER RIBADENEIRA  
4 ESPINOSA, en su calidad de Gerente General, conforme lo justifica con el nombramiento que se adjunta, a  
5 quien en lo posterior se lo podrá llamar el "CESIONARIO".- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La  
6 compañía SOLTRADE CIA. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública que autorizó el Notario  
7 Público Quinto del Cantón Babahoyo, Abogado Camilo Salinas Zamora, el catorce (14) de junio del año  
8 dos mil dos (2002), e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el nueve (09) de julio del mismo año;  
9 b) La compañía Resources Servicios Legales & Tributarios Cia. Ltda., cambió su denominación social a  
10 la de RIBADENEIRA ABOGADOS, SERVICIOS LEGALES & TRIBUTARIOS CIA. LTDA.,  
11 mediante escritura celebrada en fecha veintiocho (28) de mayo del año dos mil dos (2002), ante el Doctor  
12 Jaime Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil de  
13 Quito en fecha quince (15) de agosto del mismo año; c) La compañía SOLTRADE CIA. LTDA., en la  
14 actualidad, cuenta con un capital social de CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS  
15 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$400,00) que se encuentra pagado en un cincuenta por  
16 ciento y dividido en cuatrocientas participaciones sociales, de un valor de UN Dólar de los Estados  
17 Unidos de América cada una, repartidas entre los socios de la siguiente manera: RIBADENEIRA  
18 ABOGADOS, SERVICIOS LEGALES & TRIBUTARIOS CIA. LTDA., con trescientas noventa y seis  
19 (396) participaciones; Abogada MARY ENRIQUETA ZHUNE GAONA, con dos (2) participaciones;  
20 y, Doctor MANUEL SANTIAGO CARTAGENA PROAÑO, con dos (2) participaciones; d) La Junta  
21 General Universal de Socios de la Compañía SOLTRADE CIA. LTDA., en sesión celebrada el  
22 veintiuno (21) de marzo del año dos mil tres (2003), resolvió por unanimidad el autorizar al socio, Doctor  
23 MANUEL SANTIAGO CARTAGENA PROAÑO, que ceda la totalidad de las participaciones que  
24 posee del capital social de la compañía a favor de la socia RIBADENEIRA ABOGADOS, SERVICIOS  
25 LEGALES & TRIBUTARIOS CIA. LTDA.- TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-  
26 Teniendo por antecedente lo indicado en la cláusula anterior, el "CEDENTE", en forma libre y voluntaria,  
27 ceden a favor del "CESIONARIO" las dos (2) participaciones sociales que posee de la compañía  
28 SOLTRADE CIA. LTDA., de UN dólar de los Estados Unidos de América, cada una.- CUARTA:

# ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SOLTRADE CIA. LTDA., CELEBRADA EL VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES.-

En la ciudad de Guayaquil, a las veinte horas del día veintiuno (21) de marzo del año dos mil tres (2003), en el local social de la compañía SOLTRADE CIA. LTDA, ubicado en la calle Los Ríos No.810 y 9 de Octubre, piso 4to., oficina No.403, se reúnen los siguientes socios: La Compañía RIBADENEIRA ABOGADOS SERVICIOS LEGALES & TRIBUTARIOS CIA. LTDA., propietaria de trescientas noventa y seis (396) participaciones sociales, representada por el Dr. Francisco Xavier Ribadeneira Espinosa, en su calidad de Gerente General, conforme lo justifica con el nombramiento que se adjunta; el Dr. MANUEL SANTIAGO CARTAGENA PROAÑO, propietario de dos (2) participaciones sociales; y, la Ab. MARY ENRIQUETA ZHUNE GAONA, propietaria de dos (2) participaciones sociales. El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$400.00), que se encuentra pagado en un 50%, y dividido en cuatrocientas (400) participaciones sociales, de un valor de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América, cada una. Preside la Sesión el señor Joseph Soto Alcivar, en su calidad de Presidente de la Compañía; y, actúa como Secretario el abogado Pablo Guevara Rodríguez, en su calidad de Gerente General de la Compañía, este último quien teniendo a la vista el Libro de Participaciones y Socios, elabora la lista de asistentes, dejando constancia que se encuentra representado la totalidad del capital social de la compañía; por tanto los accionistas, en uso de la facultad que concede el Art.238 de la Ley de Compañías, deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios.

El Presidente de la Junta propone a los socios el siguiente ORDEN DEL DÍA:

**PRIMER PUNTO.-** Autorizar a la socia, Ab. Mary Enriqueta Zhune Gaona, para que proceda la cesión de la totalidad de las participaciones que posee del capital social de la compañía, a favor de la socia RIBADENEIRA ABOGADOS, SERVICIOS LEGALES & TRIBUTARIOS CIA. LTDA.; y,

**SEGUNDO PUNTO.-** Autorizar al socio, Dr. Manuel Santiago Cartagena Proaño, para que proceda a ceder la totalidad de las participaciones que posee del capital social de la compañía, a favor de la socia RIBADENEIRA ABOGADOS, SERVICIOS LEGALES & TRIBUTARIOS CIA. LTDA.; y,

La Junta General aprueba por unanimidad el orden del día propuesto por su Presidente y de inmediato entra a tratar el PRIMER PUNTO del orden del día, que se refiere a: "Autorizar a la socia, Ab. Mary Enriqueta Zhune Gaona, para que proceda la cesión de la totalidad de las participaciones que posee del capital social de la compañía, a favor de la socia RIBADENEIRA ABOGADOS, SERVICIOS LEGALES & TRIBUTARIOS CIA. LTDA.".- En este punto, la socia, Ab. Mary Zhune Gaona, explica a los presentes que es su deseo, libre y voluntario, de ceder la totalidad de las participaciones sociales que posee de la compañía SOLTRADE Cia. Ltda., a favor del socio RIBADENEIRA ABOGADOS, SERVICIOS LEGALES & TRIBUTARIOS CIA. LTDA., y para ello solicita la autorización de la Junta. Los socios aceptan el pedido realizado por la socia y, habiendo renunciado previamente el socio Dr. Manuel Cartagena Proaño a su derecho de preferencia, la Junta resuelve por unanimidad autorizar a la Ab. Mary Zhune Gaona, para que mediante escritura pública, ceda y transfiera a favor de la socia RIBADENEIRA ABOGADOS, SERVICIOS LEGALES & TRIBUTARIOS CIA. LTDA. la totalidad de las participaciones sociales que posee de la Compañía SOLTRADE Cia. Ltda.-

La Junta General aprueba por unanimidad el orden del día propuesto por su Presidente y de inmediato entra a tratar el SEGUNDO PUNTO del orden del día, que se refiere a: "Autorizar al socio, Dr. Manuel Santiago Cartagena Proaño, para que proceda a ceder la totalidad de las participaciones que posee del capital social de la compañía, a favor de la socia RIBADENEIRA ABOGADOS, SERVICIOS LEGALES & TRIBUTARIOS CIA. LTDA.".- En este punto, el socio, Dr. Manuel Santiago Cartagena Proaño, explica a los presentes que es su deseo, libre y voluntario, de ceder la totalidad de las participaciones sociales que posee de la compañía SOLTRADE Cia. Ltda., a favor del socio RIBADENEIRA ABOGADOS, SERVICIOS LEGALES &



**TRIBUTARIOS CIA. LTDA.**, y para ello solicita la autorización de la Junta. Los socios aceptan el pedido realizado por el socio y, habiendo renunciado previamente la socia Ab. Mary Zhune Gaona a su derecho de preferencia, la Junta resuelve por unanimidad autorizar al Dr. Manuel Cartagena Proaño, para que mediante escritura pública, ceda y transfiera a favor de la socia **RIBADENEIRA ABOGADOS, SERVICIOS LEGALES & TRIBUTARIOS CIA. LTDA.** la totalidad de las participaciones sociales que posee de la Compañía **SOLTRADE Cía. Ltda.**-

No habiendo otro punto de que tratar, se concedió un receso para la redacción del Acta de la presente Sesión. Hecho lo cual, fue leída a los asistentes quienes en forma unánime dieron su respectiva aprobación, por lo que el Presidente de la Junta declara concluida la sesión, para constancia de lo cual firman los concurrentes a continuación.- Certifico que a continuación constan las firmas de los siguientes participantes en la Sesión de Junta General Universal de Socios de la Compañía **SOLTRADE CIA. LTDA.**: Dr. Xavier Ribadeneira Espinosa, en representación de la socia **RIBADENEIRA ABOGADOS SERVICIOS LEGALES & TRIBUTARIOS CIA. LTDA.**; Dr. Manuel Cartagena Proaño, socio; Ab. Mary Zhune Gaona, socia; Sr. Joseph Soto Alcivar, Presidente de la Junta; y, Ab. Pablo Guevara Rodríguez, Secretario de la Junta.- Guayaquil, a 21 de marzo de 2003.-



Ab. Pablo Guevara Rodríguez  
Secretario de Junta  
**SOLTRADE CIA. LTDA.**

Quito, Enero 17, 2003

Señor  
Francisco Xavier Ribadeneira Espinosa  
Ciudad.

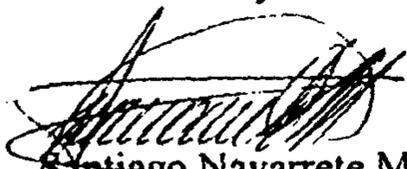
De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía RIBADENEIRA ABOGADOS SERVICIOS LEGALES & TRIBUTARIOS CIA. LTDA., celebrada el día 16 de Enero del 2003, tuvo el acierto de elegirlo Gerente General, por el lapso de dos años, ejerciendo usted en consecuencia individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

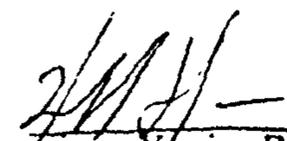
Sus atribuciones constan en la escritura pública de constitución de la Compañía, otorgada ante la Notaria Trigésimo Sexta del Cantón Quito, Dra. Ximena Borja, el 14 de septiembre del 1999 e inscrita en el Registro Mercantil el 29 de Octubre de 1999. La Compañía cambió su denominación mediante escrituras públicas otorgadas ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito el 17 de enero de 2002, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 19 de abril de 2002; y escritura pública de fecha 28 de mayo de 2002 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 15 de agosto de 2002.

Confiero este nombramiento a su favor, por autorización de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, que lo eligió.

De usted muy atentamente,

  
Santiago Navarrete Mora  
Presidente Ad-Hoc

RAZÓN: Acepto el cargo.- Quito, enero 17 del 2003

  
Francisco Xavier Ribadeneira Espinosa  
C.I.: 170494933-6

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 793 del Registro de Nombramientos.

Quito, a

3 U E N E 2002

134

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYDOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



CIUDADANIA 170494933-6  
 RIBADENEIRA ESPINOSA FRANCISCO XAVIER  
 16 AOSTO 1959  
 FICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 10 1 215 0790  
 FICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 59

*24/11*



*Handwritten marks and scribbles on the left margin.*

ECUATORIANA V344314442  
 CASADO MARIA GABRIELA MUÑOZ CALLESO  
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
 ALEJANDRO RIBADENEIRA  
 FABIOLA ESPINOSA  
 QUITO 19/01/95  
 HASTA MUERTE DE SU TITULO

1198766

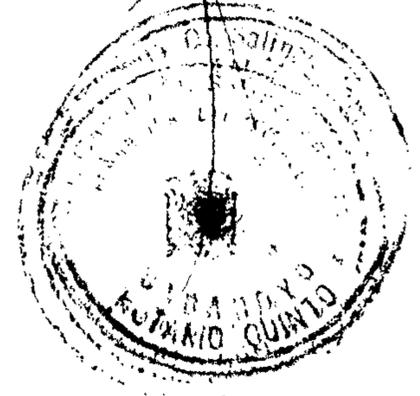



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES DEL 20 DE OCTUBRE DEL 2002  
 CERTIFICADO DE VOTACION

88-0037  
 NUMERO  
 FICHINCHA  
 PROVINCIA  
 SAN RAFAEL  
 PARROQUIA



*Handwritten signature or scribble.*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECUBIA CIUDADANIA 120689520-6  
NOMBRES Y APELLIDOS CARTAGENA PROANO MANUEL SANTIAGO  
FECHA DE NACIMIENTO 20 MAYO 1.968  
LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA  
REG. CIVIL 09 234 06788  
PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 68

*M. S. P.*  
FIRMA DEL SUJETO



ECUATORIANA \*\*\*\*\* E133311272  
ESTADO CIVIL CASADO NOMBRE DEL CONYUGUE JUDITH ALEXANDRA PREZ GALLARDO  
NIVEL DE ESTUDIOS SUPERIOR ESPECIALIDAD DR. EN DERECHO  
NOMBRE DEL EMPLEADOR MANUEL ALFREDO CARTAGENA  
NOMBRE DEL EMPLEADO MARCELA HIPATIA PROANO  
FECHA DE INGRESO SANGOLQUI 24/05/98  
FECHA DE VENCIMIENTO 24/05/2010  
NOMBRE DEL EMPLEADOR 1084593  
NOMBRE DEL EMPLEADO  
CATEGORIA DE EMPLEADO  
NOMBRE DEL EMPLEADOR  
NOMBRE DEL EMPLEADO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

NUMERO 27-0007 CEDULA 170000300  
NOMBRES Y APELLIDOS CARTAGENA PROANO MANUEL SANTIAGO  
PROVINCIA PICHINCHA CANTON RUMINAHUI  
PARROQUIA SAN RAFAEL  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



*M. S. P.*  
FIRMA DEL SUJETO

COPIA INTEGRAL

NACI. MATR. VIGESIMO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 114 Acta 114

En SANGOLQUI provincia de PICHINCHA hoy día TRES de ABRIL de mil novecientos NOVENTA Y OCHO, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: MANUEL SANTIAGO CARTAGENA PROAÑO nacido en SANTA PRISCA - QUITO el 20 de MAYO de 1968, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión DOCTOR EN LEYES, con Cédula Nº 170689520-6, domiciliado en SAN RAFAEL, de estado anterior SOLTERO; hijo de MANUEL ALFREDO CARTAGENA y de

MARCELA HIPATIA PROAÑO NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: JUDITH ALEXANDRA PAEZ GALLO nacida en STO. DGO. DE LOS COLORADOS el 08 de FEBRERO de 1976, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE con Cédula Nº 171200425-6, domiciliada en SAN RAFAEL, de estado anterior DIVORCIADA; hija de GERMANICO PATRICIO PAEZ y de CARMEN GALLO

LUGAR DEL MATRIMONIO: SANGOLQUI FECHA: TRES DE ABRIL DE 1998

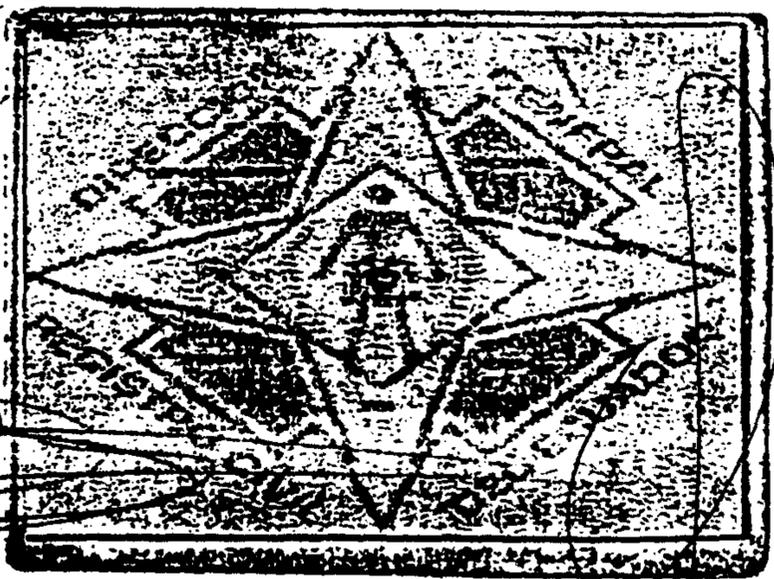
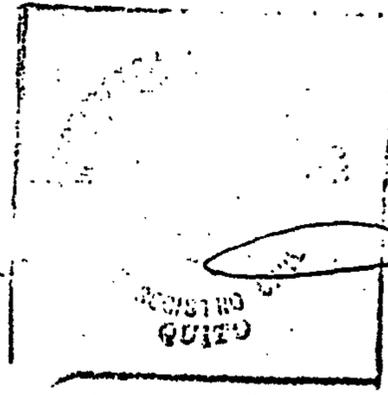
En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamad.....

OBSERVACIONES:

SIN ENMENDATURAS.- F.S.A.

FIRMAS: [Handwritten signatures]

[Handwritten signature]



ZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN ..... PARA ESTE ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE SU CUMPLIMIENTO FOTOCOPIA QUE ENTREGUE AL MISMO; HAY ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROYECTO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVO ACTUALMENTE A MI CARGO, CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A, ..... DE Mayo

EL NOTARIO



DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL - QUITO - 15 OCTUBRE 2002. RAZON: Mediante sentencia judicial de la Corte de Justicia Pública Decimo Sexto del Cantón Quito - 12 Noviembre 2002. Se declara disuelta LA SOCIEDAD CONYUGAL formada por los contrayentes: MANUEL SANTIAGO CARTAGENA VARGAS Y JUDITH ALEXANDRA PÉREZ GÁLLO. De conformidad con el ART. 18, numeral 13 de la Ley Notarial Reformatoria Exp. 05- Noviembre-1996. Documento que se archiva con el # 2002-17-2-1521.-OP. MGS. ticket 209924

ESPACIO PARA TIMBRES

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez ..... con fecha ..... cuya copia se archiva.

..... de ..... de 1.9.....

Jefe de Oficina

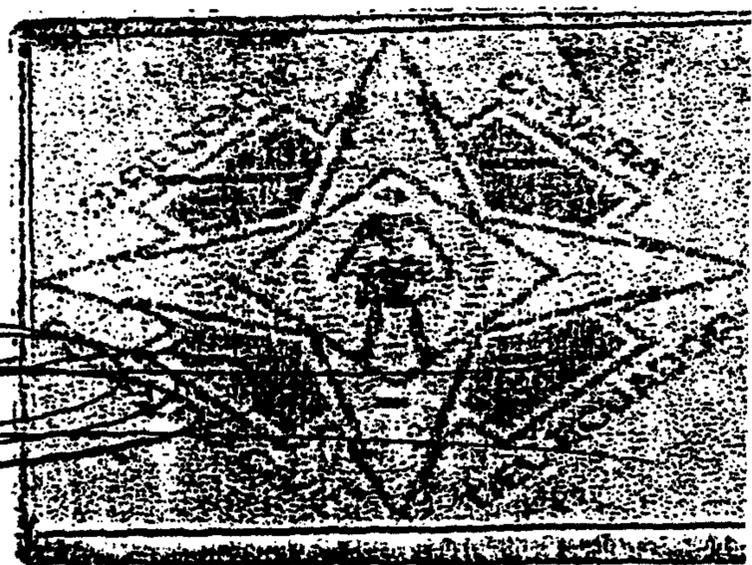
Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez ..... con fecha ..... cuya copia se archiva.

..... de ..... de 1.9.....

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

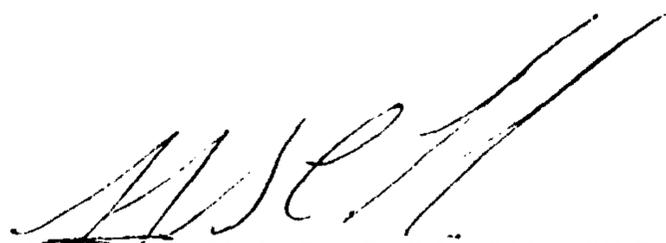
Form with fields for 'Dots. Mij.', 'Asta', and 'Nra.'. Below the fields is a section for 'Conferencia de Acuerdo' with a date field and a large handwritten signature. A date stamp '23 OCT 2002' is visible at the bottom of the signature area.





Ab. Camilo Salinas Zamora  
Notario Quinto de Babahoyo

1 **DECLARACIONES.**- El "CESIONARIO" acepta la cesión de participaciones sociales materia de la  
2 presente escritura. Por su parte, los "CEDENTES" declaram que tiene recibido el valor acordado por  
3 la cesión materia de esta escritura, que corresponde a la cantidad de UN Dólar de los Estados Unidos de  
4 América (US\$1.00), que es el valor que tiene pagado por ellas, esto es el cincuenta por ciento (50%) de su  
5 valor nominal.- **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se adjunta para ser agregada a la  
6 escritura que se forme, copia certificada del Acta de Junta General de Socios de la compañía  
7 **SOLTRADE CIA. LTDA.**, en la cual se resolvió aprobar la cesión de participaciones sociales materia de  
8 la escritura; y, copia del nombramiento del representante legal de la compañía **RIBADENEIRA**  
9 **ABOGADOS, SERVICIOS LEGALES & TRIBUTARIOS CIA. LTDA;** copia de la razón en el  
10 Registro Civil de la disolución de la sociedad conyugal del señor Manuel Cartagena Proaño y Judith  
11 Alexandra Páez Gallo.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo, necesarias para la  
12 plena validez de la presente escritura pública.- Justicia, etc., f) Pablo Guevara Rodríguez, abogado con  
13 Registro número seis - cero - cuarto - ocho, del Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta.-  
14 Yo, El Notario, Doy Fe. Que, después de haber leído en alta voz toda la escritura pública, los  
15 comparecientes, la aprueban y la suscriben conmigo, El Notario, en un solo acto, de lo cual **DOY FE.**-

16  
17  
18  
19  
20  
21   
22 **MANUEL SANTIAGO CARTAGENA PROAÑO**

23 **C.I. No.1706895206**

24 **Certificado de Votación No. 27-0007**

25  
26  
27  
28





Ab. Camilo Salinas Zamora  
Notario Quinto de Babahoyo

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27

**FRANCISCO XAVIER RIBADENEIRA ESPINOSA**

**C.I. No.1704949336**

**Certificado de Votación No.88-0027**

**En representación de Ribadeneira Abogados Servicios Legales & Tributarios Cia. Ltda.**

**R.U.C. No.1791714687001**

**AB. CAMILO SALINAS ZAMORA**  
**NOTARIO V DE BABAHYO**

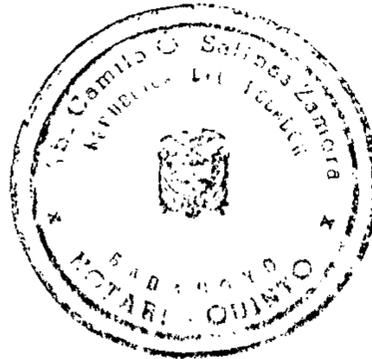


me otorgó ante mi, en fe  
de confiero

**PRIMERA**

certificada.  
y rubricado, en el  
y fecha de este  
seis días del mes de

**AB. CAMILO SALINAS Z.**  
**NOTARIO QUINTO** en el  
de Babahoyo - Ecuador.





Dra. Norma Plaza  
de Garcia

EGISTRADORA  
MERCANTIL



## REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUAYAQUIL

1. - Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente escritura la misma que contiene la **Cesión de Participaciones**, mediante la cual el señor **MANUEL SANTIAGO CARTAGENA PROAÑO**, sede y transfieren dos (2) participaciones sociales, a favor de la compañía **RIBADENEIRA ABOGADOS, SERVICIOS LEGALES & TRIBUTARIOS CIA. LTDA.**, a través de su representante legal **FRANCISCO XAVIER RIBADENEIRA ESPINOSA**; las misma que tiene un valor de un dólar cada una; que posee dentro del Capital Social de la compañía **SOLTRADE CIA. LTDA.**, de fojas **77.598 a 77.609**, número **11.482** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **17.299** del Repertorio.- 2. - Se tomó nota de esta Cesión de foja **88.520** del Registro Mercantil del **2.002**, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veintisiete de Junio del dos mil tres.-

*[Signature]*  
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**



ORDEN: 57920  
LEGAL: MONICA ALCIVAR  
AMANUENSE-COMPUTO: SARA CARRIEL  
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO  
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA  
REVISADO POR:  
*[Signature]*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Valor pagado por este trabajo

\$ : 57,12 =